CONTRATO DE TRABAJO

I. Partes:

En Talca, a 29 de julio de 2019, entre **SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO**, cédula de identidad N° **19.105.142-4**, con domicilio 2 Norte 22 y 23 Oriente N°3030, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y don **GONZALO ANDRES ARAVENA OLIVIER**, cédula de identidad N° **13.454.671-9**, domiciliado en CURVA DE PUTAGÁN S/N, cuidad de Linares, de nacionalidad Chilena, nacido el 13 de julio de 1978, afiliado a AFP Habitat, y sistema de salud Fonasa, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. Naturaleza de los servicios:

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de **INFORMÁTICO**, lo cual implica entre otras labores, realizar:

- 1. Soporte y mantención general de informática.
- 2. Manejo y actualización de páginas webs.
- 3. Publicidad en redes sociales.
- 4. Confección de diseños publicitarios.
- Captador y digitador de datos y confección de cartas y documentación para futuros clientes y reportes administrativos.

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo de la oficina, en relación a su trabajo.

III. Lugar de la prestación de servicios:

Los servicios se prestaran en las oficinas ubicadas en 1 poniente 4 y 5 Norte № 1588 de la ciudad de Talca, VII Región del Maule.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de presentarse, especificamente el traslado de carácter temporal a las oficinas de Curicó, ubicadada en Calle Villota Nº 262, o Linares, ubicada en Calle Kurt Moller Nº 22, dependiendo de la carga de trabajo y necesidades propias del servicio debiendo el empleador en su caso solventar los gastos de viaje, bastando para dicha notificacion hacerlo llegar a saber por el medio mas idoneo posible con a lo menos 24 Hrs de anticipacion, con la sola excepcion de que por la urgencia del traslado, no pueda operar con eficacia la comunicacion con la antelacion debida.

IV. Jornada de trabajo:

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales la que será distribuida de lunes a viernes, de la siguiente manera: jornada de la mañana de 09:00 horas a 13:00 horas y en la jornada de la tarde: desde 14:00 horas a las 19:00 horas.

V. Remuneraciones:

El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de \$301.000 (Trescientos un mil pesos).

El empleador pagará al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope legal de 4,75 ingresos mínimos mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes calendario. Asímismo, se podrá otorgar un anticipo de sueldo el día 20 de cada mes calendario, a solicitud del trabajador y en proporción a los días trabajados hasta el día quince del respectivo mes. La solicitud de anticipo de sueldo deberá ser solicitada por el trabajador, por escrito, con 2 días hábiles de anticipación. En el caso de que el día 20 sea un día inhábil, el anticipo de sueldo se otorgará el día hábil siguiente.

VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral:</u>

El presente contrato tendrá una duración hasta el 29 de agosto de 2019, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. <u>Cláusula de vigencia:</u>

Se deja constancia que el trabajador ingresó a prestar servicios el día lunes 29 de julio de 2019.

VIII. A tener en cuenta:

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

GONZALO ANDRES ARAVENA OLIVIER

C.I N° 13.454.671-9 TRABAJADOR SOLANCH TEJOS CARRASCO

C.I N° 19.105.142-4 EMPLEADOR